



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas. 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1969

Martes 29 de julio

Número 169

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número de 281 de 1968, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía y embargo preventivo, a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de la Entidad Orbaiceta S. A., de Pamplona, contra don Wenceslao Huertes Santos, mayor de edad, industrial, en ignorado paradero, vecino que fue de Burgos, declarado en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato de compraventa, cuantía pesetas 123.751,77, y en cuyos autos, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se darán, y con las condiciones que también se expresan, por término de ocho días, para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes que se subastan

1. Un frigorífico Odag - 300, de 285 litros, valorado en 6.500 pesetas
2. Un frigorífico Balay, modelo 2.003, valorado en 5.500 pesetas.
3. Otro frigorífico Balay, modelo B-2.002, valorado en 6.100 pesetas.
4. Una cocina Balay, modelo C-352, valorada en 2.890 pesetas.
5. Un hornillo Corcho, modelo Super Duende, valorado en 650 pesetas.
6. Un hornillo Benavent, de 2

fuegos, modelo 200-S, valorado en 430 pesetas.

7. Un televisor Olimpya, de 23 pulgadas, número 284.993, valorado en 12.000 pesetas.

8. Un televisor Telefunken, de 19 pulgadas, modelo Club del Sur, número 101.927, valorado en pesetas 10.500.

9. Una cocina Balay, modelo C-472-n. de cuatro fuegos horno y porta bomboba, valorado en 3.995 pesetas.

10. Una cocina Benavent, mixta, de 2 fuegos eléctricos, 3 de butano y horno y portabombona, valorada en 4.300 pesetas.

11. Una cocina Benavent, modelo M-870, cuatro fuegos y horno, valorada en 2.900 pesetas.

12. Un hornillo Ade, portabombona de 3 fuegos, valorado en 1.350 pesetas.

13. Un hornillo Benavent, portabombona y de 3 fuegos, valorado en 1.400 pesetas.

14. Una lavadora Otsein, modelo Luxe-2, valorada en 2.300 pesetas.

15. Una lavadora Gazta de Luxe, valorada en 2.050 pesetas.

16. Una estufa Fortis de butano, valorada en 1.800 pesetas.

17. Una estufa Aytona de butano, valorada en 1.900 pesetas.

18. Una estufa Otsein de butano, valorada en 1.800 pesetas.

19. Un transistor Wanguart, modelo Relay, valorado en 1.950 pesetas.

20. Un transistor Wanguart, modelo Ranger, valorado en 1.650 pesetas.

21. Un transistor Lavis, modelo 781, valorado en 2.240 pesetas.

22. Un aspirador «pimer», valorado en 1.350 pesetas.

23. Un transistor Wanguart,

modelo Polaris, valorado en 1.400 pesetas.

24. Un tocadiscos Cosmos, valorado en 1.500 pesetas.

25. Un autorradio Anglo de teclas, valorado en 1.600 pesetas.

26. Un tocadiscos Cosmos, modelo 1.201, valorado en 1.800 pesetas.

27. Un transistor Wanguart, modelo Super-Ser, valorado en pesetas 1.400.

28. Una afeitadora Philips-Save 2, valorada en 240 pesetas.

29. Una afeitadora Braun-System, valorada en 950 pesetas.

30. Una batidora Multipimor y accesorios, valorada en 950 pesetas

31. Una batidora Turmis, de litro, valorada en 520 pesetas.

32. Un tostador de pan Odag, modelo Standar, valorada en 250 pesetas.

33. Un calentador Osein, de 5 litros, valorado en 2.200 pesetas.

34. Un calentador Corcho de 5 litros, valorado en 1.800 pesetas.

35. Una mesa de televisión con revisterio, valorada en 350 pesetas.

36. Un hornillo Corcho, de dos fuegos, valorado en 420 pesetas.

37. Una antena de televisión de cuernos, valorada en 80 pesetas.

#### CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que los licitadores, consignen en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, y que los bienes embargados que se sacan a subasta, se encuentran en poder del hijo del actor, don Manuel Esteban Alegria, vecino de Victoria.

Dado en Burgos, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

3707.—686,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, Hago saber: que en providencia de esta fecha, dictada en ramo de apremio, dimanante de la causa número 122 de 1967, por abusos deshonestos, contra José María Fernández Goti, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, los siguientes bienes propiedad del condenado, sitios en la Párroquia de San Jorge, del pueblo de Moeche (La Coruña).

#### *Bienes que se subastan*

1.º Mitad del regadío al sitio que llaman Capilla, de cabida ochenta y un céntimos de ferrado, igual a cuatro áreas y trece centiáreas, limitando al norte, José María Hermida; sur, Domingo Campos; este, Manuel Moño y oeste, Manuel Soto, valorada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

2.º Mitad de una tierra a regadío al sitio que llaman Muñoda Rega, de cabida noventa y siete céntimos de ferrado, equivalente a cuatro áreas con noventa y cinco centiáreas, cuyos límites son: Al norte, sur y oeste, Gabino Toimil y al este, Santiago Espantoso; Valorada en dos mil quinientas pesetas.

3.º Mitad del terreno monte denominado Revolta, de cabida diez ferrados con ochenta céntimos, igual a cincuenta y cinco áreas con dos centiáreas. Limita al norte, con vallado; sur y este, con Carmen Prieto, y al oeste con camino público, valuada en seis mil pesetas.

4.º La mitad de un terreno a labradio, al sitio que llaman Valiña, de cabida dos ferrados con diez y seis céntimos, igual a once áreas, limita al norte, sen-

dero de a pie que separa dos de la misma herencia; sur, carretera; este, Sagrario Castro, y oeste, Antonio Castro, valuada en cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de El Ferrol del Caudillo, el día treinta de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate.

4.º Dichos bienes se sacan a subasta en un solo lote y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos, a diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

3723.—504,00

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El Ilmo señor Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias número 36-69, por daños, contra José Luis Revilla Ordóñez, domiciliado en Bilbao, calle Luis

Echevarria, 2, 10, y actualmente en Estokolmo (Suecia), ignorándose el domicilio, ha acordado se requiera a dicho acusado para que en el término de una audiencia, preste fianza en cantidad de veinticinco mil pesetas que para asegurar las responsabilidades pecuniarias, se le exigen en dichas diligencias, apercibido que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes.

Y para que tenga lugar, expido la presente en Burgos, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Juárez.

#### Aranza de Duero

Don José Manuel Martínez-Pareda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranza de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente de dominio seguido a instancia de la Hacienda Pública, a los efectos de lo prevenido en el artículo 306 del vigente Reglamento Hipotecario, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Roa a favor del Estado de los bienes que luego se dirán, he acordado, a través del presente edicto dar vista a la entidad Hidroeléctrica de Castilla S. A., con domicilio desconocido, persona jurídica a favor de la cual figuran inscritos los bienes, así como a aquellas personas de quienes procedan los bienes, causahabientes, cualesquiera colindantes o particular o entidades jurídicas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días, a partir del siguiente al de la publicación o exposición de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia a alegar lo que de su derecho convenga, previéndoles que en el caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

#### *Bienes objeto de inscripción*

1.ª En el término de Hontangas: Un edificio de mampostería con planta baja, piso y des-

ván, con 137 m<sup>2</sup>. de superficie y valorado en 60.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> En el término de Hontangas: Dos viviendas de una planta, con 118 m<sup>2</sup>. de superficie entre las dos y un patio de 220 m<sup>2</sup>. Valorados en 43.000 pesetas.

El conjunto de estos dos edificios, limitan al norte, con el camino de Torregalindo; al este, con el camino de Hontangas; al sur, con el río Riaza y al oeste, con la finca de don Jacinto de la Fuente Trimiño.

3.<sup>a</sup> En el término de Adrada de Haza: Un edificio de mampostería, con planta baja, piso y desván y una superficie de 250 m<sup>2</sup>. en cuyo interior está instalado un molino harinero en estado de funcionamiento. Valorado en 142.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> En el término de Adrada de Haza: Un edificio compuesto de tres viviendas en una planta, de 157 m<sup>2</sup>. de superficie. Valorado en 45.000 pesetas.

5.<sup>a</sup> En el término de Adrada de Haza: Un edificio compuesto de dos viviendas en una planta, con 92 m<sup>2</sup>. de superficie y valorado en 30.000 pesetas.

El conjunto de estos tres edificios limita por todos los puntos cardinales con la quinta "María Josefa".

Título de adquisición: Los bienes anteriormente descritos han sido incorporados al Patrimonio del Estado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 14 de diciembre de 1965, habiendo sido entregados al mismo por la Confederación Hidrográfica del Duero, mediante acta de fecha 12 de abril de 1966. No existe título de dominio inscribible y no se tiene conocimiento de que estos inmuebles estén gravados por cargas reales.

Aranda de Duero, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda.— El Secretario, Ildefonso Ferrero.

3743.—501,00

## Anuncios Oficiales

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Devolución de fianza

Contratista: Joaquín Saludes Simón.

Importe de la fianza: pesetas 36494,10.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: Adquisición y colocación de señales para teléfonos y puestos de socorro en las provincias de Valencia, Madrid, Burgos, Guipúzcoa y Segovia.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.<sup>o</sup> del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 2 de julio de 1969.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

3737.—214,00

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 5 de julio de 1969 el señor Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Subdirección General de Montes Catalogados, me dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 422 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denomina-

do «Lobera» de la pertenencia de Río de Losa, Perex, Castriciones y San Pantaleón, y sito en el término municipal de Junta de Río de Losa, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 18 de noviembre de 1964.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones, para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales del monte, y a la colocación de mojones en la fecha anunciada y reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección

General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 422 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Lobera», de la pertenencia de Río de Losa, Perrex, Castriciones y San Pantaleón y sito en el término municipal de Junta de Río de Losa.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 13 de junio de 1969, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. señor Ministro solo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1969, se anuncia subasta para la construcción de una galería de nichos, dos grupos de sepulturas de primera clase y ampliación de la capilla y diversos arreglos en el Cementerio Municipal de San José.

El tipo de licitación es de pesetas 5.050.000.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y a las 12 horas.

La entrega de plicas se hará en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día anterior al acto de la subasta.

Los licitadores depositarán una fianza provisional de pesetas 141.000.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de adjudicación definitiva, constituirá una garantía definitiva del 4 por 100 del precio de la adjudicación, hasta un millón de pesetas, de uno a cinco millones, el 3 por 100 y en lo que rebasa de cinco millones el 2 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle de . . . . ., número . . ., piso . . ., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número . . ., correspondiente al día . . . de . . . . . de 196 . . ., así como de las condiciones fijadas para la subasta de las obras de reforma del Cementerio municipal de San José, de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dichas obras por la cantidad global de . . . . . (en letra) . . . . . pesetas. Burgos, fecha y firma.

Burgos, 22 de julio de 1969.  
El Alcalde, P. D., (ilegible).  
3774.—326,00

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local.

Pradoluengo, 17 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan de Benito Ruiz.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquirán de la Puebla, 14 de julio de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Aforados de Moneo.